

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-09528466-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, iércoles 13 de Diciembre de 2023

Referencia: Cambio de Marca fideos tallarín AM Nº 10606-8-AM23- "Alimentos - Víveres Secos y

Frescos"

Visto la nota presentada por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, para la para la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-8-AM23, que tramita en el expediente electrónico Nº EX-2022- 03515680- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 1518, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-17- AM22 para la categoría: "Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos", para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4º de la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera y por Disposición Nº DI-2023-06363231-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 2974, se procedió a la prórroga generando la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-8-AM23.

Que en notas N° NO-2023-09344869-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, ha solicitado el cambio de marca del siguiente insumo incluido en el Acuerdo Marco de referencia, para dar cumplimiento a la Orden de Compra n° 10886-0248-OC23:

Renglón N° 145 (base, alt. 2 y 3) "FIDEOS TALLARIN Presentación: X 1/2 KG-ALIMENTOS PARA FIDES" marcas Canale y Favorita.

Que el proveedor solicita el cambio de marca respecto al renglón y alternativas antes mencionado, por la fideos de marca "SAN AGUSTIN", ofrecido en como alternativa 4 del mismo renglón, a fin de cumplir con la entrega pendiente, justificando su pretensión en que "... las marcas correspondientes a la empresa MOLINOS RIO DE LA PLATA no se encuentran con disponibilidad para la entrega momentáneamente..." Además, acompaña muestra digital y certificados RNPA y RNE vigentes.

Que, por otra parte se deja constancia que el Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares (LUGAR, PLAZO Y FORMALIDADES DE LA ENTREGA) dispone lo siguiente "...Cambio de Marca: En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el oferente deberá comunicarlo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, esta Dirección, previo a autorizar un cambio de marca, comparará la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse

dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional. Una vez aceptada la nueva marca se publicará la correspondiente Disposición del cambio en el Sistema Electrónico de Compras COMPR.AR, para conocimiento de las áreas contratantes."

Que en su informe N° IF-2023-09515156-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección cotejó el resto de las ofertas disponibles en el catálogo. Se observó, que no hayotro proveedor que cotice la marca "SAN AGUSTIN" y que en el renglón 145 alt 4, donde **OSCAR RUBEN DAVID** cotiza los fideos San Agustín, este insumo tiene actualmente el mismo precio para la marca Favorita y un precio mayor que la marca Canale.

Que, por otro lado, el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** confirmó mantener el precio pactado en las órdenes de Compra para la marca Canale y Favorita.

En conclusión, de acuerdo a todo lo manifestado, criterio que el suscripto comparte, se recomienda aceptar el cambio de marca solicitado por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** para el renglón 145 "FIDEOS TALLARIN Presentación: X 1/2 KG-ALIMENTOS PARA FIDES" marca "CANALE" y "FAVORITA" por la marca "SAN AGUSTIN".

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de cambio de marca realizado por el proveedor OSCAR RUBEN DAVID para los insumos:

Renglón N° 145 base, alt. 2 y 3 "FIDEOS TALLARIN Presentación: X 1/2 KG-ALIMENTOS PARA FIDES"

Debiendo tenerse para el cumplimiento de la orden de compra nº 10886-0248-OC23, como nueva marca de los productos SAN AGUSTIN, en reemplazo de la mencionada CANALE y FAVORITA.

Artículo 2°: Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes, al tiempo de emitir la Orden de Compra, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la normativa prevista por ANMAT y el Código Alimentario Argentino, en lo que respecta a las habilitaciones exigidas, en los términos dispuestos en el PCP, Artículo 4º, paso 2, apartado g) del Acuerdo Marco Nº 10606-8-AM23- "Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos"

Artículo 3º: Notifíquese, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, c=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccino General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.12.13

Dr Roberto Reta Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ministerio de Hacienda y Finanzas